



ADENDA MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE OBSERVACIONES No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2024

“OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OFICINAS PARA LA OFICINA DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y LA SALA DE PROFESORES DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA SEDE NORTE”

FECHA DE CIERRE: Veinticuatro (24) de octubre de 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación para el suministro e instalación de oficinas para la oficina de centro de investigación de derecho, ciencias sociales jurídicas y la sala de profesores de ciencias básicas de la salud de la universidad libre seccional barranquilla sede norte

OBJETO DE LA ADENDA: Esta adenda tiene por objeto hacer claridad sobre la solicitud de prórroga del término de entrega de propuestas y la modificación de ítems de los términos de referencia. Lo anterior con la finalidad de facilitar la presentación de ofertas y garantizar el derecho a la igualdad entre los proponentes.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

SOBRE LA PRORROGA DEL TÉRMINO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

En ejercicio de su autonomía administrativa, la Universidad Libre concederá una prórroga de un (1) día hábil, estableciéndose esta para el día veinticuatro (24) de octubre de 2024. Esta extensión se otorga debido a que el proceso deberá ser presentado ante el último Consejo Directivo, programado para la última semana del mes de octubre, lo que imposibilita la concesión de un plazo mayor de tiempo. En consecuencia, el ítem 1.5 (Cronograma) del Pliego de Condiciones quedará ajustado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA PÚBLICA	
CRONOGRAMA	
Publicación de Pliegos	A partir del TRECE (13) DE OCTUBRE de 2024 podrán consultarlos en www.unilibrebaq.edu.co





Apertura y cierre	La presente licitación se abre el TRECE (13) DE OCTUBRE de 2024 y se cierra el VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE de 2024.
Visita técnica	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE de 2024 a las 2:00 p.m., en la sede principal de la Universidad Libre Seccional Barranquilla ubicada - Punto de encuentro: Primer piso Bloque Administrativo.
Aclaraciones	El día VEINTEUNO (2) MARZO DE 2024 de 08:00 a.m. a 07:00 p.m. podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones y pronunciamientos exclusivamente en el siguiente e-mail secretariageneral.baq@unilibre.edu.co las cuales se responderán el VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2024.
Presentación de propuestas	El día VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE de 2024 , de 8:00 a.m. a 4:45 p.m., Secretaría General Bloque Administrativo Piso 2 Universidad Libre Kilómetro 7 Antigua Vía Puerto Colombia, con un receso de 12.00 m a 1.00 p.m

SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad Libre, en el marco de su autonomía administrativa, hará modificaciones en algunos ítems de los términos de referencia, quedando así:

Respuesta a observaciones comunes entre los participantes

Observación con relación al punto 2.8 del Pliego de Condiciones, presentadas por las empresas: SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J Y J S.A.S; e YHN CONTRUCCIONES.

"CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE > CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cálculo de la Capacidad de Contratación del Proceso de Contratación equivale a dos (2) veces la propuesta económica más alta presentada por los proponentes, menos el porcentaje establecido como anticipo."





R/ Se modifica la redacción del acápite en el que se describe el cálculo de la capacidad de contratación, el cual quedará así; **“El cálculo de la Capacidad de Contratación del Proceso de Contratación equivale a dos (2) veces la propuesta económica presentada por el proponente, menos el porcentaje establecido como anticipo”**

En relación a la imparcialidad, claridad y transparencia del proceso, es importante destacar que, la Universidad se reserva el derecho de no proporcionar un presupuesto estimado. Esto, se debe a que el objetivo principal de la invitación; es que las empresas interesadas presenten sus propuestas económicas para el servicio requerido con base en su experticia y conocimiento del mercado. Este enfoque difiere del procedimiento comúnmente adoptado en el sector público, donde generalmente se proporciona un presupuesto de referencia, pero que no le es aplicable a los procesos privados que aplica la Universidad Libre.

Observación con relación al punto 2.12 del Pliego de Condiciones, presentadas por las empresas: YHN CONTRUCCIONES S.A.S; DOTAQUIP S.A.S; SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S; y INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J Y J S.A.S:

“Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar al mínimo cuatro (4) y máximo cinco (5) certificados que acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la licitación, suscritos preferiblemente con Instituciones Educativas públicas o privadas, debidamente terminados. Las certificaciones podrán ser integrales o independientes.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos finalizados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y deben ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, o por el empleado o funcionario competente, y deberán indicar la fecha de expedición, y contener como mínimo, la siguiente información verificable:

- a. Nombre o razón social del contratante;
- b. Nombre o razón social del contratista;
- c. Objeto similar al descrito en los Términos de Referencia;
- d. Las fechas contractuales de iniciación y terminación;
- e. Precio final facturado (incluido IVA);
- f. Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo).

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con otro documento adicional que se requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se





pueda obtener de la certificación expedida. Cuando se trate de contratos celebrados con particulares, además, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley. No se aceptan auto certificaciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con otro documento adicional que se requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida. Cuando se trate de contratos celebrados con particulares, además, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley. No se aceptan auto certificaciones."

R/ Dando alcance al punto 2.12, se modifica el párrafo 1 y 2 de ítems "Anexo 6. Certificaciones de experiencia" que quedará así:

"Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar al mínimo cuatro (4) y máximo cinco (5) certificados que acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el objeto de la licitación, suscritos preferiblemente con Instituciones Educativas públicas o privadas, debidamente terminados. Las certificaciones podrán ser integrales o independientes.

Para acreditar la experiencia se permitirá la presentación de copias de contratos con sus respectivas actas de recibo final y/o de la liquidación del contrato, siempre que se adjunte la información del contacto correspondiente para facilitar su verificación y dentro de las cuales debe haber dos (2) certificaciones como mínimo de un contrato realizado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a su postulación, suscrito con instituciones públicas o privadas ya sean integrales o independientes. Las deberán indicar la fecha de expedición, y contener como mínimo, la siguiente información verificable:

- a. Nombre o razón social del contratante;
- b. Nombre o razón social del contratista;
- c. Objeto similar al descrito en los Términos de Referencia;
- d. Las fechas contractuales de iniciación y terminación;
- e. Precio final facturado (incluido IVA);
- f. Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo).

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con otro documento adicional que se requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida. Cuando se trate de contratos celebrados con





particulares, además, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley. No se aceptan auto certificaciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con otro documento adicional que se requiera, cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida. Cuando se trate de contratos celebrados con particulares, además, se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley. No se aceptan auto certificaciones."

Continuación de respuesta a observaciones:

"En los pliegos, no se establece si es posible o no acreditar experiencias de socios o accionistas. No obstante, requerimos que, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, puedan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes."

R/ Se aclara que, el decreto mencionado por la empresa **SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** únicamente es aplicable a procesos de contratación de entidades públicas, lo que implica que no es pertinente a nuestro proceso, en virtud de la autonomía universitaria que se nos atribuye.

Observación con relación al punto 3 (Criterios de adjudicación) del Pliego de Condiciones, presentadas por las empresas: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES J Y J S.A.S; e INVERSIONES ELCER S.A.S.

R/ En el capítulo tercero, en el inciso 3 (Criterios de adjudicación) se establecen los términos de calificación y factores del mismo. No obstante, se calificarán en el aspecto económico únicamente las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos, de conformidad a la herramienta de valuaciones de propuestas que hacen parte constitutiva del proceso de calidad institucional. Esta ponderación será realizada mediante los informes técnicos, jurídicos y financieros de cada una de las áreas competentes y revisado por el Comité de Compras, el cual deberá presentar un informe sustentado ante el Consejo Directivo de la Universidad, máxima autoridad seccional de esta Alma Mater, quien será el encargado de la escogencia o recomendación ante la Honorable Consiliatura, máxime órgano institucional Nacional.





Observaciones a los términos de referencia (Carpintería metálica de oficina de centro de investigación de derecho, ciencias sociales jurídicas y la sala de profesores de ciencias básicas de la salud de la Universidad Libre Seccional Barranquilla Sede Norte)

R/ Se adjuntan los términos de referencia con los ajustes a cada ítem solicitado, los cuales serán publicados en la pagina web.

Respuesta a observaciones específicas de los participantes

ELCER S.A.S

- *Se solicita respetuosamente a la Entidad que, con el fin de garantizar la participación efectiva y plural en el presente proceso, proceda a la publicación de los Anexos necesarios para la presentación de la oferta. (ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA; ANEXO 12. ACREDITACION CUANTÍA; ANEXO 11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; ANEXO 9. DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REVISOR FISCAL.)*

R/ Se acoge su observación y será publicada en la página web para su visualización.

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JYJ S.A.S

Observación a la forma de pago

- *En el "Anexo 5. Propuesta económica", se habla de una relación de anticipo, esto también se observa en diferentes páginas de los pliegos, más sin embargo en la "4.10. Forma de pago" se habla de un pago anticipado. Son dos términos diferentes, se solicita la aclaración de cómo sería el método de pago.*

R/ Se aclara que la forma de pago del presente contrato será un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como **PAGO ANTICIPADO** y el cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega y recibo a satisfacción. En ese sentido, el texto del acápite del "Anexo 5. Propuesta económica" quedará así:





*“El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica como se indica a continuación, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá consignar todas las referencias de conformidad a especificaciones elaboradas por el Departamento de Planeación Seccional Barranquilla, que hacen parte integral del presente pliego; y **entregará además, la propuesta en medio magnético e impreso, elaborado en Excel 2010 de Microsoft Office. El Proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la ELIMINACIÓN de la propuesta.***

En consecuencia, la Universidad Libre NO ACEPTARÁ propuestas que contengan alternativas técnicas, económicas o financieras distintas a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El proponente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.

El valor de cada uno de los ítems de la oferta debe ser cotizado sin ningún tipo de decimales los valores deben ser absolutos. De otra parte, el proponente debe indicar que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente invitación.”

De igual manera en este mismo sentido entiéndase que, en el punto 4.12 en el inciso segundo la póliza a expedir será: 2) Amparo de pago anticipado, quedando así:

“Si el Proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato, desde ese mismo instante se obliga a tomar con una Compañía de Seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una Póliza de Seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre - Sede Centro Barranquilla, con la que se amparen los siguientes riesgos:

- 1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más;
- 2) AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**, por el 100% del valor entregado como tal y vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota. En caso de suspensión del contrato, esta garantía se extenderá hasta que se resuelva la suspensión o en su defecto, hasta la terminación del mismo; y en





caso de persistir la suspensión por más tres meses calendario, se procederá a la liquidación del contrato con la correspondiente liquidación de las prestaciones recíprocas que se deban las partes.

- 3) **CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**, por un valor asegurado del 20% del precio pactado, vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del contrato. Esta Póliza la presentará el contratista como requisito para tramitar la liquidación del Contrato. En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles a partir de dicha decisión.
- 4) **PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por un valor asegurado del 10% del precio del contrato, vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más;
- 5) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor asegurado corresponde al cien por ciento (100%) del valor total del Contrato y su vigencia es desde la fecha de su suscripción, durante su término de duración y seis meses más. La Compañía del Grupo con la que se está haciendo el contrato debe ser incluida como asegurada dentro de la póliza; se debe incluir amparo para los perjuicios patrimoniales incluidos lucros cesantes y extrapatrimoniales que cause el asegurado en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, hasta el límite amparado. Esta póliza debe contar con los siguientes amparos: a). Contratistas y subcontratistas; b). Gastos médicos; c) Responsabilidad Civil Patronal, con sublímite evento/vigencia del 50% del valor amparado por el básico.

Nota. La Universidad Libre se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) Póliza (s) de Seguro (s), si las condiciones comerciales finalmente plasmadas en el contrato, así lo amerita. En caso de modificación o prórroga del contrato, el contratista deberá modificar las garantías reguladas en el contrato, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles a partir de dicha decisión."

DOTAEQUIP LTDA

SALA DE PROFESORES DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA SALUD

CARPINTERÍA DE MADERA





- De manera respetuosa solicitamos verificar las medidas del mueble superior de profundidad de 0.60 ya que el recomendado es de 0.35 max, además indican inicialmente una altura de 0.90 y posterior una altura 0.78. Por favor aclarar cuál de las dos alturas.

1.4	Fabricación, suministro e instalación de mueble de cocina en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de alto; mueble arriba: fabricado en RH macizo de 15 mm de 0.78 de alto x 0.60 x 1.15 metros de largo con 3 puertas batientes con push fabricadas en el mismo material enchapado en formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH , incluye bisagra de cierre lento; mueble inferior: fabricado en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.52 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.78 de alto con 3 puertas batientes con push y 2 gavetas con push enchapado en formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH , con bisagra de cierre lento y riel extensible para gavetas; este mueble va apoyado sobre un poyo en concreto de 2500 PSI de 10 cm de altura, incluye zócalo en acero inoxidable para tapar cara frontal del poyo; incluye el suministro e instalación de mesón en pedra sinterizada GRAMARSTON® acabado brillante referencia LASSA WHITE BY ASCALE o similar de GRANITOS Y MÁRMOL-GRAMAR) de dimensiones de 1.15 metros x 60 cm, incluye zócalo del mismo material de granito de 7 cm
-----	---

R/ Por medio del presente oficio aclaratorio, se remiten los planos correspondientes al proyecto, adjuntándose además el archivo con el detalle del mueble de cocina y sus respectivas medidas. No obstante, se aclara que la medida de 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de altura corresponde al mesón de cocina, tomando como referencia la altura desde el piso hasta 0.90 cm. Asimismo, se indica que la altura de 0.78 cm corresponde al mueble o gabinete superior. En cuanto a la profundidad del mencionado mueble superior, es necesario realizar un ajuste en las dimensiones, por lo que el ítem quedaría de la siguiente manera:

1.4	Fabricación, suministro e instalación de mueble de cocina en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de alto; mueble arriba: fabricado en RH macizo de 15 mm de 0.78 de alto x 0.35 cm x 1.15 metros de largo con 3 puertas batientes con push fabricadas en el mismo material enchapado en	1	UNIDAD
-----	---	---	--------





<p>formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH, incluye bisagra de cierre lento; mueble inferior: fabricado en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.52 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.78 de alto con 3 puertas batientes con push y 2 gavetas con push enchapado en formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH, con bisagra de cierre lento y riel extensible para gavetas; este mueble va apoyado sobre un poyo en concreto de 2500 PSI de 10 cm de altura, incluye zócalo en acero inoxidable para tapar cara frontal del poyo; incluye el suministro e instalación de mesón en piedra sinterizada GRAMARSTON® acabado brillante referencia LASSA WHITE BY ASCALE o similar (Proveedor mármol: GRANITOS Y MÁRMOLES-GRAMAR) de dimensiones de 1.52 metros x 60 cm, incluye zócalo del mismo material de granito de 7 cm de altura, lavaplatos en acero inoxidable para empotrar de submontar bajo mesón acabado satinado de 1 poceta marca SOCODA de medidas 0.55 cm x 0.43 cm, incluye sifón y canastilla, incluye el suministro e instalación de grifería para lavaplatos monocontrol referencia URBAN de acabado NEGRO MATE de la marca KLIPEN para cocineta, incluyen todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Proveedor: DECORCERÁMICA; incluye además suministrar e instalar cinta LED redondo de 0.5W Flex Strip 300-12 Mono-WW-1x LED 3000K-CRI 90 debajo del gabinete superior a todo lo largo del mesón (Ver plano de alzado de detalle).</p>		
---	--	--

OFICINA DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHO

CARPINTERÍA DE MADERA

De manera respetuosa solicitamos verificar las medidas del mueble superior de profundidad de 0.60 ya que el recomendado es de 0.35 máx., además indican





inicialmente una altura de 0.90 y posterior una altura 0.78. Por favor aclarar cuál de las dos alturas.

1.5	<p>Fabricación, suministro e instalación de mueble de cocina en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de alto; mueble arriba: fabricado en RH macizo de 15 mm de 0.78 de alto x 0.60 x 1.15 metros de largo con 3 puertas batientes con push fabricadas en el mismo material enchapado en formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH, incluye bisagra de cierre lento; mueble inferior: fabricado en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.78 de alto con 2 puertas batientes con push y 2 gavetas con push enchapado en formica OPAK GREY SLATE 3156 de LAMITECH, con bisagra de cierre lento y riel extensible para gavetas; este mueble va apoyado sobre un poyo en concreto de 2500 PSI de 10 cm de altura, incluye zócalo en acero inoxidable para tapar cara frontal del poyo; incluye el suministro e instalación de mesón en piedra sinterizada GRAMARSTON® acabado brillante referencia LASSA WHITE BY ASCALE o similar (Proveedor mármol: GRANITOS Y MÁRMOLES-GRAMAR) de dimensiones de 1.15 metros x 60 cm, incluye zócalo del mismo material de granito de 7 cm de altura, lavaplatos en acero inoxidable para empotrar de submontar bajo mesón acabado satinado de 1 poceta marca SOCODA de medidas 0.55 cm x 0.43 cm, incluye sifón y canastilla, incluye el suministro e instalación de grifería para lavaplatos monocontrol referencia URBAN de acabado NEGRO MATE de la marca KLIPEN para cocineta, incluyen todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. Proveedor: DECORCERÁMICA; incluye además suministrar e instalar cinta LED redondo de 0.5W Flex Strip 300-12 Mono-WW-1x LED 3000K-CRI 90 debajo del gabinete superior a todo lo largo del mesón (Ver plano de alzado de detalle).</p>
-----	---

R/ Por medio del presente oficio aclaratorio, se adjuntan los planos correspondientes al proyecto, en los cuales se incluye el archivo detallado del mueble de cocina con sus respectivas medidas. No obstante, se precisa que la medida de 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de altura corresponde a la altura del mesón de cocina, tomando como referencia la distancia desde el piso hasta 0.90 cm. En cuanto a la altura de 0.78 cm, esta hace referencia al mueble o gabinete superior. Respecto a la profundidad del mueble superior, se considera necesario ajustar las dimensiones, por lo que el ítem deberá quedar de la siguiente manera:

Fabricación, suministro e instalación de mueble de cocina en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.90 cm de alto; mueble arriba: fabricado en RH macizo de 15 mm de 0.78 de alto x 0.35 cm x 1.15 metros de largo con 3 puertas batientes con push	1	UNIDAD
--	---	--------





fabricadas en el mismo material enchapado en formica **OPAK GREY SLATE 3156** de **LAMITECH**, incluye bisagra de cierre lento; **mueble inferior:** fabricado en RH macizo de 15 mm con canto rígido de 1.15 metros de largo x 0.60 cm de profundidad por 0.78 de alto con 2 puertas batientes con push y 2 gavetas con push enchapado en formica **OPAK GREY SLATE 3156** de **LAMITECH**, con bisagra de cierre lento y riel extensible para gavetas; este mueble va apoyado sobre un poyo en concreto de 2500 PSI de 10 cm de altura, incluye zócalo en acero inoxidable para tapar cara frontal del poyo; incluye el suministro e instalación de mesón en **piedra sinterizada GRAMARSTON®** acabado brillante referencia **LASSA WHITE BY ASCALE o similar (Proveedor mármol: GRANITOS Y MÁRMOLES-GRAMAR)** de dimensiones de 1.15 metros x 60 cm, incluye zócalo del mismo material de granito de 7 cm de altura, lavaplatos en acero inoxidable para empotrar de submontar bajo mesón acabado satinado de 1 poceta marca **SOCODA** de medidas 0.55 cm x 0.43 cm, incluye sifón y canastilla, incluye el suministro e instalación de grifería para lavaplatos monocontrol referencia **URBAN** de acabado **NEGRO MATE** de la marca **KLIPEN** para cocineta, incluyen todos los accesorios necesarios para su correcta instalación. **Proveedor: DECORCERÁMICA;** incluye además suministrar e instalar cinta LED redondo de 0.5W Flex Strip 300-12 Mono-WW-1x LED 3000K-CRI 90 debajo del gabinete superior a todo lo largo del mesón **(Ver plano de alzado de detalle).**

Se anexan “*Términos de referencia*” que incluyen las modificaciones antes señaladas y que acopian todos los ajustes para su verificación.

Barranquilla, 21 de octubre de 2024.

FIN DEL DOCUMENTO

